

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 19 de Diciembre de 2019.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 27 de octubre de 2020, la apoderada demandante informó que realizó la actualización del correo registrado en SIRNA, siendo así que está pendiente resolver sobre el embargo solicitado el 29 de septiembre de 2020.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

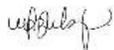
Referencia: Ejecutivo No. 00241 de 2017
Demandante: HIPÓLITO GARCÍA GARCÍA
Demandado: LEONEL BELTRÁN VERA
Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arriba descrita, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al verificar que la procurador judicial del extremo ejecutante, acató lo exhortado en auto anterior, corresponde a esta sede judicial resolver sobre la cautela pendiente, la cual se encuentra procedente, y en consecuencia, a tenor del artículo 593 numeral 1º y 5º del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado DECRETA EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS REMANENTES que sobren o se llegaren a desembargar a dentro del proceso ejecutivo No. 2019 – 00189 de Luz Piedad García González contra Leonel Beltrán Vera, que cursa en este mismo estrado judicial. Líbrese oficio con los insertos del caso. Esta cautela se limita a **\$10.000.000.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d791964034df00de2805684cd6318e652e984f34a965192f43df17a0580c8
5f7**

Documento generado en 26/11/2020 03:17:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>